

CIRCULAR CNV/DIF N° 013/2022

PARA ENTIDADES INSCRIPTAS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

REFERENCIA: INFORME SOBRE GRADO DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Teniendo en cuenta la vigencia de la **Resolución CNV CG N° 30/21** de fecha 09 de septiembre de 2021, se recuerda a las entidades inscriptas en la Comisión Nacional de Valores, lo establecido en su **Numeral 5º** de la parte resolutive, que señala textualmente: *“ESTABLECER, que para las Entidades Fiscalizadas, las normas dispuestas en el Reglamento General del Mercado de Valores, en el TÍTULO 27, referente a Normas de Gobierno Corporativo, tendrán plazo para adecuarse hasta el 19 de marzo de 2.023. Para aquellas entidades que se registraron ante la Comisión posteriormente a la fecha 19 de marzo de 2.019 en adelante, deberán adecuarse a las Normas de Gobierno Corporativo, en un plazo de cuatro (4) años y empezarán a correr a partir del día siguiente de su registro ante la Comisión.”*

Atendiendo a lo señalado precedentemente, se solicita información sobre el grado de avance en cuanto a la implementación de las referidas Normas de Gobierno Corporativo, a través de nota (en formato PDF) firmada digitalmente por el Representante legal de la entidad, a ser remitida al correo secretaria@cnv.gov.py con copia al correo fiscalización@cnv.gov.py.

Para la remisión de la información antes señalada, se establece como plazo el **29 de julio de 2022**.

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Inspección y Fiscalización de la CNV.

Asunción, 27 de junio de 2022

**Dirección de Inspección y Fiscalización
Comisión Nacional de Valores**